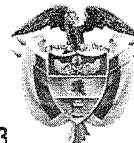




RESOLUCION N° 787 DE 2023



"Por la cual se concede una Licencia no Remunerada"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren Decreto 1083 de 2015, Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (a) señor (a) Gobernador (a), y

CONSIDERANDO QUE:

Que el (la) funcionario (a) **RODRIGUEZ ESPINOZA MARLEN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.28267739, se encuentra vinculado(a) a la planta global de la Secretaría de Educación de Arauca en el cargo de Docente de aula Código 9001 Grado 14, en el área de conocimiento Básica Primaria en el(la) Institución Educativa San Luis, Sede Veinte de Julio del municipio de Tame, Departamento de Arauca.

Mediante oficio según radicado No. ARA2023ER002246 en el Sistema de Atención al Usuario (SAC) de fecha 18 de abril de 2023, el (la) funcionario (a) **RODRIGUEZ ESPINOZA MARLEN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28267739, solicitó una licencia no remunerada por el término de Tres (03) días, por el periodo comprendido entre el 25/04/2023 al 27/04/2023, con el fin de: **Hacer acompañamiento a su conyugue en procedimientos de salud.**

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia No Remunerada a **RODRIGUEZ ESPINOZA MARLEN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.28267739, quien se encuentra vinculado(a) a la planta global de la Secretaría de Educación de Arauca en el cargo de Docente de aula Código 9001 Grado 14, en el área de conocimiento Básica Primaria en el(la) Institución Educativa San Luis, Sede Veinte de Julio del municipio de Tame, Departamento de Arauca, por el término de Tres (03) días, por el periodo comprendido entre el día 25/04/2023 hasta el día 27/04/2023, debiéndose reintegrar a sus labores el 28/04/2023.





RESOLUCION N° 787 DE 2023

"Por la cual se concede una Licencia no Remunerada"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO TERCERO: La presente rige a partir de la fecha de su notificación y no surte efectos fiscales.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Oficina de Historias Laborales de la Secretaria de Educación, para su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 21 ABR 2023

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Digitó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Área Talento humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Líder Área Jurídica	

